
	<b>POLITICA DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL</b>	<b>Versión:</b>	V.6
		<b>Modificación:</b>	15/02/2022
	<b>GERENCIAL</b>	<b>Código:</b>	PO-GER-005

**LINEAS TECNICAS DE CARGAMENTO LITECAR S.A.S.**, consciente de la importancia de brindar ambientes laborales armoniosos, en beneficio de la dignidad humana, la salud mental y el respeto por los derechos humanos de sus trabajadores, desarrolla actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en equipo, en condiciones equitativas y justas; el respeto entre compañeros y superiores inmediatos, procurando que se proteja la intimidad, la honra, la salud mental, la libertad de expresión y creencias.

LITECAR S.A.S., se compromete a prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.

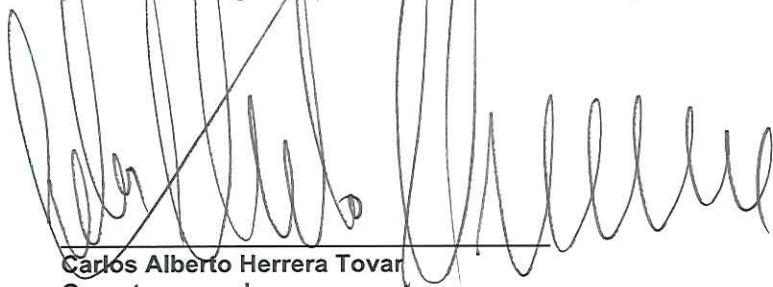
Todos los trabajadores de **LITECAR S.A.S.**, tienen derecho a laborar en un ambiente libre de acoso y las conductas que constituyen acoso laboral son totalmente inaceptables y contrarias a las normas y reglamentos de la empresa; por lo cual, las directivas se comprometen a implementar medidas enfocadas a la prevención del acoso laboral como son:

1. Formalización y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, el cual participará en construir actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
2. Documentación e implementación del Manual de Convivencia Laboral.
3. Los responsables de los distintos procesos que componen esta organización fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los trabajadores como de relación de estos entre sí.
4. LITECAR S.A.S., facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, ya que redundarán en una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva con el consiguiente incremento del rendimiento de las capacidades de las personas. Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente según Ley 1010 de 2006 y Resoluciones 2646 de 2008, 652 y 1356 de 2012, vigilando el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias. Así mismo, mantendrá la confidencialidad de los casos o específicos o puntuales cuando se formule quejas o reclamos que pudieran tipificarse como conductas o circunstancias de acoso laboral al interior de la empresa.
5. Fomentar la cultura de no violencia, velará por la promoción de una convivencia laboral sana y responsable, preservar las buenas relaciones y clima laboral satisfactorio, encomendando a los miembros que conforman el Comité de Convivencia Laboral la responsabilidad e idoneidad de atender los casos por acoso laboral con la debida oportunidad, ética y confidencialidad; así como recomendar las medidas preventivas y correctivas de factores de riesgo asociados a la convivencia que puedan generar cualquier forma de violencia en el trabajo.

	<b>POLITICA DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL</b>	<b>Versión:</b>	V.6
		<b>Modificación:</b>	15/02/2022
		<b>Código:</b>	PO-GER-005
<b>GERENCIAL</b>		Página 2 de 2	

6. Dar trámite oportuno a las quejas, sugerencias y solicitudes de los trabajadores a través del Comité de Convivencia Laboral, aplicando el procedimiento para atender quejas por acoso laboral.
  
7. LITECAR S.A.S., rechaza el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.
  
8. El no cumplimiento de esta Política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.
  
9. La presente Política debe ser revisada como mínimo una vez al año, de requerirse por modificación de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, se ajustará y actualizará de acuerdo a los cambios legales en materia laboral y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todos los trabajadores de **LITECAR S.A.S.**, deben conocer y seguir los lineamientos que se encuentran en el Manual de Convivencia y mantener un comportamiento con sus compañeros basado en el respeto por la dignidad e integridad con cero tolerancias a la discriminación, agresión, hostigamientos, comportamientos amenazantes, violencia en el lugar de trabajo, ultraje a la dignidad personal o cualquier otra condición de riesgo psicosocial negativa para la salud de sus trabajadores.



**Carlos Alberto Herrera Tovar**  
Gerente general  
LITECAR S.A.S